

CONTRATO ABIERTO No. IVM/DA/RM/PAIMEF/002/2013 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES DIVERSAS, QUE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-930051916 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES DIVERSAS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, LA C. RAFAELA LUNA HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO “LA PROVEEDORA”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

- a).- El día 2 de Octubre de 2013, “**EL INSTITUTO**” a través del Departamento Administrativo, remitió invitaciones y bases para participar en el procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916 para la Contratación del Servicio de Impresiones Diversas, mediante Contrato Abierto**, publicándose éstas en **CompraNet** y en la página [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx).
- b).- De conformidad con la invitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas el día 8 de Octubre de 2013.
- c).- El día 9 de Octubre del 2013, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultaron adjudicados los licitantes **RAFAELA LUNA HERNÁNDEZ y CIPRIANO ABURTO MURRIETA**, cada uno en las diferentes partidas del procedimiento.
- d).- En cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SFP/D-410/2013 de fecha 6 de Septiembre del 2013 y con el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión No. 107T/00141A/2013 ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

## DECLARACIONES

### I.- DE “EL INSTITUTO”

- I.1.-** Que es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con fundamento en el artículo 2 de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- I.2.-** Que tiene atribución para celebrar el presente contrato en términos de lo que establece el artículo 8 fracción XVIII de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- I.3.-** Que la facultad del Jefe del Departamento Administrativo para suscribir el presente contrato, se establece en lo dispuesto por los artículos 28 fracción XVI del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de las Mujeres y 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.4.-** Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con su correspondiente Registro Federal de Contribuyente CLAVE IVM070110CL5.

I.5.- Que tiene como domicilio para efectos de este contrato el sito en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Colonia Francisco Ferrer Guardia. C.P. 91020, de esta ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

I.6.- Que el presente contrato se adjudicó por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

I.7.- Que cuenta con los recursos suficientes derivados del **Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2013 (PAIMEF)** para el Proyecto denominado “Protección de los Derechos Humanos a través de la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Veracruz”.

## II.- DE “LA PROVEEDORA”

II.1.- Manifiesta ser una persona física con actividad empresarial debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes LUHR-890818-B60, el cual inició sus operaciones en 10 de Abril del 2013. Anexando al expediente de la licitación copias simples de la documentación que acredita su experiencia para constancia.

II.2.- El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas.

II.3.- conoce en su integridad, las características de los bienes que “**EL INSTITUTO**” adquiere a través de este contrato, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el sector público.

II.5.- Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Juan Álvarez 1 S/N, Col. Unidad y Progreso, C.P. 91020, Xalapa, Veracruz.

## III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que la celebración del presente contrato abierto es de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracc. II, 43, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80, 81, 82, 85 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad.

III.2.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que se ostentan.

Con base en lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente documento lo constituye la contratación de los servicios de impresión derivados del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-001-13, relativa a la contratación del servicio de impresiones diversas, mediante la modalidad de contrato abierto.**

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN.- “LA PROVEEDORA”** se obliga a vender de acuerdo a la modalidad de **contrato abierto** los siguientes bienes:

Partida	Meta	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima a suministrar	Cantidad máxima a suministrar	Precio unitario
1	A.1.IV.1.	<b>Impresión de 10 Ejemplares con la recopilación de los mejores ensayos.</b> 2 paginas portada en cartulina couche de 250 gramos varias tintas selección de color, el diseño será proporcionado, interiores en papel bond de 75 gramos tamaño carta a una tinta (negro) que consta aproximadamente de 80 a 100 hojas el acabado es empastado	Ejemplares	7	10	\$579.00
2	A.2.IV.2.	<b>Impresión de 10 “Protocolo de Actuación Policial”.</b> 2 paginas portada en papel couche varias tintas y selección de color, el diseño será proporcionado por el usuario. Interior en papel bond tamaño tipo francés a una tinta (negro) que consta aproximadamente de 80 a 100 hojas, el acabado es empastado.	Ejemplares	7	10	\$986.00
3	A.2.IV.2.	<b>Impresión de 10 del “Manual de Implementación del Protocolo de Actuación Policial”.</b> 2 paginas portada en papel couche varias tintas y selección de color, el diseño será proporcionado por el usuario. Interior en papel bond tamaño carta a una tinta (negro), que consta aproximadamente de 50 a 80 hojas, el acabado es empastado.	Ejemplares	7	10	\$754.00
5	A.4.IV.4.	<b>Impresión de los 50 ejemplares del protocolo de protección a mujeres periodistas.</b> 2 paginas portada en cartulina couche de 250 gramos varias tintas selección de color, el diseño será proporcionado, interiores en papel bond de 75 gramos tamaño carta a una tinta (negro) que consta aproximadamente de 80 a 100 hojas el acabado es empastado	Ejemplares	40	50	\$343.00
6	A.4.IV.4.	<b>Impresión de los 50 ejemplares de la guía</b>	Impresión	40	50	\$343.00

INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Fco. Ferrer Guardia,  
C.P. 91020, Xalapa, Ver., Tel. (228) 817 10 09 y 817 07 89  
www.ivermujeres.gob.mx

Partida	Meta	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima a suministrar	Cantidad máxima a suministrar	Precio unitario
		<b>de protección a mujeres periodistas.</b> 2 paginas portada en cartulina couche de 250 gramos varias tintas selección de color, el diseño será proporcionado, interiores en papel bond de 75 gramos tamaño carta a una tinta (negro) que consta aproximadamente de 80 a 100 hojas el acabado es empastado				
7	A.5.VI.1	<b>15 Ejemplares del documento "Evolución de las estrategias de atención desde el PAIMEF 2006-2013".</b> 2 paginas portada en papel couche de 25 gramos varias tintas y selección de color, el diseño será proporcionado por el usuario. Interior en papel bond de 75 gramos tamaño carta a una tinta negro, que consta aproximadamente de 80 a 100 hojas, el acabado empastado.	Impresión	10	15	\$720.00
8	A.6.VI.2.	<b>Impresión de 70 Guías del observatorio.</b> 2 paginas portada en papel couche, varias tintas y selección de color, tamaño tabloide, 25 páginas interiores acabado engargolado.	Impresión	50	70	\$366.00
9	A.6.VI.2.	<b>Impresión de 70 Cuadernillos didácticos de los observatorios.</b> papel couche de 135 gramos en selección color el acabado es engrapado	Ejemplares	50	70	\$377.00
10	B.3.II.2.	<b>Actualización e impresión guías de orientación en caso de violencia.</b> Impresión a doble cara en varias tintas y selección de color (el diseño será proporcionado por el usuario y de acuerdo a las necesidades del proyecto PAIMEF). Papel bond tamaño carta	Ejemplares	2000	2500	\$17.29
11	B.3.II.2.	<b>Impresión de trípticos informativos de las Unidades de atención fija.</b> impresión a doble cara en varias tintas y selección de color (el diseño será proporcionado por el usuario y de acuerdo a las necesidades del proyecto PAIMEF). Papel bond tamaño carta	Ejemplares	1200	15000	\$1.57
12	B.3.II.2.	<b>Impresión de trípticos "Línea sin Violencia 01800 906 8537 YO MUJER.</b> Impresión a doble cara en varias tintas y selección de color (el diseño será proporcionado por el usuario y de acuerdo a las necesidades del proyecto PAIMEF). Papel bond tamaño carta	Impresión	1200	1500	\$4.18
13	B.3.II.2.	<b>Impresiones de 5 000 tarjetas de difusión de línea sin violencia</b> medidas 5 x 9 cms. Papel couche grueso	Impresión	1200	5000	\$1.05

Partida	Meta	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima a suministrar	Cantidad máxima a suministrar	Precio unitario
		(brillante o mate, por definir por el usuario) diseño proporcionado por el instituto				
14	B.4.II.3	<b>Impresión y grabación de 160 Paquetes con el Video y Cuadernillo "Nuestro cuerpo: un mundo por descubrir".</b> Cuadernillo de máximo 48 paginas en papel couche de 130 gramos impresos en colores, estuche de plástico Slim, caratula tamaño 12x12 cm impreso 4x0 tintas 12x12 cm, impresa 4x0 tintas, DVD, quemado del video e impresión de dvd a todo color.	Impresión	130	160	\$151.00
15	24/CDI B.4.II.3	<b>Impresión y grabación de 160 Paquetes con el CD y cuadernillo "Yo lo digo, yo lo canto".</b> reproducción de cd's y de cuadernillo de 64 páginas en papel couche de 130 gramos impresos en colores, estuche de plástico slim, caratula tamaño 12x24 cm impresa 4x4 tintas, contracaratula de 12x12 cm. Impresa 4x0 tintas, cd's, quemado del video e impresión en cd's a todo color	Impresión	2500	2660	\$85.90
16	CDI	<b>Impresión de cuadernillo "Yo lo digo, yo lo canto".</b> Cuadernillo de 64 páginas en papel couche de 130 gramos impresos en colores, estuche de plástico slim, caratula tamaño 12x24 cm impresa 4x4 tintas, contracaratula de 12x12 cm. Impresa 4x0 tintas.	Impresión	130	150	\$82.97
17	CDI	<b>CD's del video "Carmen" e impresión del Cuadernillo "Nuestro cuerpo: un mundo por descubrir"</b> Producción del video Carmen quemado del video e impresión de DVD a todo color; impresión del Cuadernillo de máximo 48 paginas en papel couche de 130 gramos impresos en colores, estuche de plástico Slim, caratula tamaño 12x12 cm impreso 4x0 tintas 12x12 cm.	Impresión	900	1000	\$72.98
18	CDI	<b>VIOLENTÓMETRO</b> Dimensiones: 14x 11 cm Couche grueso 4 tintas Acabados: Corte	Impresión	4500	5000	\$1.70
19	CDI	<b>Cartel</b> Dimensiones: 60x90 cm Couche grueso 4 tintas	Impresión	4500	5000	\$12.00
20	CDI	<b>LONA FRONT</b> Acabados(vulcanizado y ojales) Pieza (2.50 x 1.20 mts.)	Impresión	1	2	\$325.00

Partida	Meta	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima a suministrar	Cantidad máxima a suministrar	Precio unitario
21	B.4.II.3	<b>160 DVD's del video "Carmen".</b> Reproducción del video Carmen, estuche de plástico Slim, caratula tamaño 12x12 cm impresa 4x4 tintas, contra-caratula de 12x12 cm, impresa 4x0 tintas, DVD, quemado del video e impresión de DVD a todo color.	reproducción	140	160	\$116.00

En el concepto de que **"EL INSTITUTO"** acepta la pagar los servicios que **"LA PROVEEDORA"** proporcione, respetando los precios que se toman como unitarios, mismos que incluyen ya el Impuesto al Valor Agregado y que se suman por las cantidades solicitadas en el pedido de compra.

**TERCERA.- FACTURACIÓN.-** El pago se tramitará en el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres mediante cheque nominativo contra entrega al comprobante fiscal correspondiente de **"LA PROVEEDORA"** y en coordinación con el Departamento Administrativo de **"EL INSTITUTO"**; comprobante que deberá emitir a favor del INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES con RFC IVM070110CL5 y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver., mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia.

**CUARTA.- FORMA DE ENTREGA.-** **"LA PROVEEDORA"** se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes que constituye el objeto del presente instrumento, siendo que deberá la entrega de los bienes adjudicados en la cláusula segunda a más tardar a los **4 días hábiles posteriores** de haber recibido cada uno de los **pedidos o requerimientos** por parte de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, lo anterior de conformidad con el establecido en el segundo párrafo del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA.-** **"LA PROVEEDORA"** se compromete y obliga a realizar las entregas (de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta) en la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, cita 2º piso, ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** **"EL INSTITUTO"** y **"LA PROVEEDORA"** se comprometen y obligan a que la vigencia del presente contrato inicie desde el momento de su firma y como culmine el día **31 de diciembre del 2012**; asimismo la terminación del contrato podrá darse de forma anticipada una vez se hayan surtido las cantidades máximas de cada uno de los bienes adjudicados.

**SÉPTIMA.- RESICIÓN.-** **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de **"LA PROVEEDORA"** de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad legal cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados en términos

de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos de lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El plazo de suspensión será pactado por ambas partes a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato y únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** previa petición y justificación de **“LA PROVEEDORA”**, **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“LA PROVEEDORA”** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**DÉCIMA.- “LA PROVEEDORA”** acepta que cuando por causas imputables al mismo no cumpla con la entrega de los bienes adjudicados, en los términos y fecha convenidos de acuerdo a los pedidos de compra solicitados, a que se le apliquen las siguientes penas convencionales:

El importe correspondiente al cálculo que establezca el **CINCO** al millar por cada día de atraso antes de I.V.A., esta cantidad será deducida del importe total a pagar, con la aclaración de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y se descontará de los pagos pendientes que tenga **“EL INSTITUTO”** que realizar a **“LA PROVEEDORA”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento y todas las obligaciones pactadas, **“LA PROVEEDORA”** deberá entregar, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado. Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta que termine la vigencia del contrato.
- II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el cumplimiento del contrato.
- IV.- La póliza sólo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- V.- La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes declaran que este servicio no se considerará como contrato de trabajo, en virtud de que no existen los elementos de subordinación, de dirección y de dependencia que configuran una relación laboral ya que la principal fuente de ingresos de **“LA PROVEEDORA”**, la

constituye el libre ejercicio de su actividad. Las partes también acuerdan que para la resolución de duda o controversia, se están a la naturaleza de este contrato y para su interpretación y aplicación se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de subsistir la controversia acuerdan someterse a las autoridades y tribunales competentes en la materia; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **“LA PROVEEDORA”** en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX que a la letra dice: “La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

**DÉCIMA CUARTA. “LA PROVEEDORA”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**. Asimismo **“LA PROVEEDORA”** se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- “LA PROVEEDORA”** en cumplimiento al Convenio de Colaboración firmado entre **“EL INSTITUTO”** y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) en específico en su cláusula quinta incisos H), I), J) y K) **deberá insertar en todos y cada uno de los documentos que se generen** el nombre del **“INDESOL”** o el logotipo de la **“SEDESOL”**, en calidad de colaboradores en la difusión, folletos, revistas y demás documentos financiados con el **“PAIMEF”** que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la cláusula primera de dicho Convenio, proporcionando a la **“SEDESOL”** al menos 10 ejemplares de ellos. De igual forma, deberá dar aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en cualquier publicación agregarse la siguiente leyenda **“Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la “SEDESOL” no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo”** y por último incluir la leyenda **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**.

**DÉCIMA SEXTA.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DECLARATIVA DE PRIVACIDAD.- “LA PROVEEDORA”** acepta que sus datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado: **“Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF”**



**2013**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 14, 51, 58 de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz y demás disposiciones aplicables, por lo que únicamente serán utilizados para dicho sistema y para fines estadísticos.

La Coordinación del Proyecto PAIMEF 2013, es el área responsable del manejo de esta información y Sistema de Datos Personales, por lo que la y/o el interesado, previa solicitud correspondiente, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales; el domicilio para ejercitar dicha acción es Avenida Adolfo Ruiz Cortines #1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 en la ciudad de Xalapa, Ver., si tiene dudas o comentarios, envíe un correo electrónico a: [dirección.ivm@gmail.com](mailto:dirección.ivm@gmail.com), [coord.paimef.ivm@hotmail.com](mailto:coord.paimef.ivm@hotmail.com) Y [ecervantesg@ivermujeres.gob.mx](mailto:ecervantesg@ivermujeres.gob.mx).

**DECIMA OCTAVA.-** En caso de controversia, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 10 de Octubre del dos mil trece.

**POR “EL INSTITUTO”**

**POR “LA PROVEEDORA”**

---

**Lic. Lindbergh De Jesús Clemente Andrade**  
Jefe Del Departamento Administrativo

---

**Rafaela Luna Hernández**

---

**L.C. Adrian III Casas Salazar**  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios Generales